



JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL



REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOS VEHICULOS MINIBUS, PARA LOS CENTROS: CSC CONCEPCIÓN, CIP CRC CORONEL, DE ADMINISTRACION DIRECTA DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 832

CONCEPCIÓN, 17 AGO 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5º N.º 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley N° 21.395 del 15 de diciembre de 2021 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Decreto N° 966 del 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Resolución Exenta 32/B del 19 de enero de 2007 y Modificada por Resolución Exenta N° 799-B del 22/12/2008, Resolución 2133 del 2010, Resolución N°1050-B de 22-04-2015, que delegó facultades en Directores Regionales, del Servicio Nacional de Menores de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y Decreto Supremo N° 1.312 del Ministerio de Hacienda de 1999; Decreto N° 826 del 10 de octubre de 2002; en la Ley 20.238 del 19 de enero de 2008, modificadas por los Decretos Supremos N°1.562 del 27 de diciembre de 2005 y N° 1.763 del 26 de diciembre de 2008 y N° 1.410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2015, Resolución Exenta RA N°5334/2021 del 17 de noviembre del 2022 de la Dirección Nacional y en la Resolución N° 7 del 2019, y Resolución N°16, del 2021 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
2. Que se requiere "CONTRATAR LA COMPRA DE DOS VEHICULOS MINIBUS, PARA LOS CENTROS: CSC CONCEPCIÓN, CIP CRC CORONEL, DE ADMINISTRACION DIRECTA DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO...", cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 818 de fecha 12 de agosto 2022 y , publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, con fecha 12 de agosto 2022, bajo el ID: 1845-8-LE22.
3. Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación pública mencionada en el punto 8 "Evaluación y adjudicación de las ofertas": **Comisión Evaluadora**

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para ello. Sin embargo, la entidad licitante podrá aumentar dicho número a través del **Anexo N°4**.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

4. Los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
5. Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N°19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
6. Que, si bien la Directiva N°14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1.000 UTM, el Servicio Nacional de Menores obsta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
7. Que, en cumplimiento al artículo N°10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N°4 , numeral 7, de la Ley N° 20.730, la cual expone " Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
8. Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, a licitación pública , "PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOS VEHICULOS MINIBUS, PARA LOS CENTROS: CSC CONCEPCIÓN, CIP CRC CORONEL, DE ADMINISTRACION DIRECTA DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO".

RESUELVO:

1° DESÍGNESE, como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de Licitación Pública "PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOS VEHICULOS MINIBUS, PARA LOS CENTROS: CSC CONCEPCIÓN, CIP CRC CORONEL, DE ADMINISTRACION DIRECTA DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO"., publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. ID: 1845-8-LE22, a las/los siguientes funcionarias/os:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
NORMAN DEPAOLI CAMPOS		CONTRATA	DIRECTOR (S) CSC CONCEPCIÓN
MARCELA TORRES RIVAS		CONTRATA	JEFA ADMINISTRATIVA CIP CRC CORONEL
SUSANA PINO OLIVA		CONTRATA	JEFA TÉCNICA CSC CONCEPCIÓN

2° DESÍGNESE, como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora del proceso Licitación, a los siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
CAMILO CALDERON REYES		CONTRATA	DIRECTOR CIP CRC CORONEL
PAOLA SILVA HERNÁNDEZ		CONTRATA	JEFA ADMINISTRATIVA
AXEL SALAS MIRANDA		CONTRATA	JEFE TÉCNICO CIP CRC CORONEL

3° INFÓRMENSE, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

2° PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CONTRERAS REYES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE BIOBIO

RCR/B/B/AAV/mah/mbb.

Distribución:

- ✓ Encargado Ley del Lobby
- ✓ Jefa Administrativa Dirección Regional Biobío
- ✓ Oficina de Partes Dirección Regional del Biobío